

**PERMISO
PROVISIONAL**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE:
OLIO Y AMÍDAS
OMBRE:
IBICACIÓN:
COLONIA:
CALLE CRUCE 1:
CALLE CRUCE 2:
CIRO:
SUPERFICIE:
TIPO DE CUOTA:

ARIAS VIVANCO MARIA DEL ROCIO
HERRERA Y CAIRO
LA CAPACHA
HERRERA Y CAIRO
MARcos MONTERO RUIZ
TACOS
6.00
GENERAL

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

21-agosto-2020

EXTERIOR: S.I. INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 27

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2020 IMPORTE: \$ 4.20

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	06:00:17 a	A:	02:00:17 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	08:00:17 a	A:	02:00:17 p	SABADO	SI
MIERCSCOLES	SI	DE:	08:00:17 a	A:	02:00:17 p	DOMINGO	SI
JUEVES	NO TRABAJA						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

Eduardo Chover

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Rocio Arias

ACEPTO

ARIAS VIVANCO MARIA DEL ROCIO

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
~~DIRECCIÓN DE MERCADOS,~~
~~TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS~~

~~ABIERTOS~~

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser extendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, juguetes de combate y pirotecnia.
- El vendedormiento o presentar de prendas o ropa.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.